

**TRUJILLO**

## Anuncio

El Pleno de esta Corporación Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del Centro de Día municipal.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de dicha aprobación provisional durante el periodo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes ante el Registro General de este Ayuntamiento. Finalizado el plazo de exposición, y en el caso de que no se presentaran alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; procediéndose a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trujillo, 22 de noviembre de 2013.- EL ALCALDE, Alberto Casero Ávila.

6764